

primera instalación, ampliaciones, reformas, perfeccionamientos, etc.

¿De cara a próximas convocatorias puede recordarnos que actuaciones pueden ser subvencionables?

Se agrupan en cuatro vertientes. La primera son las inversiones directamente destinadas a la elaboración de productos vitivinícolas, desde la transformación de la uva hasta el embotellado en envasado, y etiquetado de productos vitivinícolas en bodega o cava, obra civil, instalaciones y maquinaria, incluyendo software para la gestión de bodegas y cavas. La segunda se refiere a inversiones directamente relacionadas con el control de calidad, como construcción y equipamiento de laboratorios, inversiones en equipos destinados a introducir normas de calidad o sistemas de trazabilidad, incluyendo software para el control de calidad de las materias primas, de los productos y de las condiciones de producción y conservación. La tercera son las inversiones directamente relacionadas con la comercialización de productos vitivinícolas, obra civil, que abarcaría la construcción, adquisición y mejora de inmuebles, almacenes y centros logísticos, así como la maquinaria y equipamientos incluyendo hardware, software y/o plataformas web. Y respecto a la cuarta, las inversiones relacionadas con usos administrativos y/o generales, como la construcción, adquisición y mejora de inmuebles, inversiones en suministros eléctricos y puesta en marcha de diferentes servicios. Como podemos comprobar las actuaciones subvencionables son de muy amplio rango.

¿Qué recomendaciones de interés daría a los operadores que se quieran acoger?

Una detenida lectura/estudio de toda la letra pequeña de las disposiciones establecidas para saber extraer el máximo provecho hacia la aprobación de cualquier solicitud que se formule, trabajando, de manera especial, los criterios de priorización para la elegibilidad de cada propuesta presentada. Totalmente recomendable el concurso de asesores calificados.

Las operaciones de inversión estarán claramente definidas especificando las acciones y su duración, detallando los conceptos de gasto que compone cada acción. Se especificará el objetivo u objetivos, estratégicos y generales a los que cada acción pretende contribuir. Se garantizará que los gastos de las operaciones planteadas no superarán los precios de mercado y se atiende al principio de moderación de gastos.

El solicitante tendrá que demostrar la viabilidad económica de la empresa y tendrá que disponer de todas las autorizaciones, licencias y permisos actualizados de las actividades desarrolladas en cada instalación, con un especial acento por lo que respecta a la Licencia Ambiental, antes denominada Licencia Municipal de Actividades.

Recordar que las peticiones se pueden formular en cualquier momento de la vigencia del Programa de Apoyo 2019-2023 al Sector Vitivinícola, si bien cada 31 de enero se considerarán cerradas las convocatorias anuales. Las peticiones formuladas a partir del 1 de febrero formarán parte de la siguiente convocatoria.



Rius & Rius
CONSULTORIA VITIVINICOLA INTEGRAL

W WINES
Wine Engineering
Sustaining

Tramitación de ayudas al sector vitivinícola

- Inversiones y mejoras en industrias vitivinícolas
- Promoción de mercados en terceros países
- Innovación: procesos y productos
- Reestructuración y reconversión de viñedos
- Deducciones fiscales para inversiones en I+D+I y/o Medio Ambiente

abierta hasta
2ª CONVOCATORIA
31.01.2019

Desde 1960 liderando los servicios al sector vitivinícola

www.riusirius.com · Tel. 938 172 051